

Resolución de Secretaría General

Nº 056 - 2019 - MINEDU

Lima, 04 ABR 2019

CONSIDERANDO:

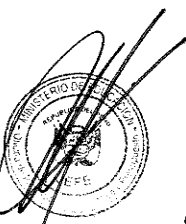
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



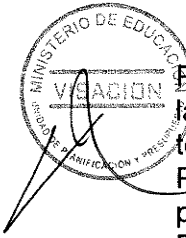


Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;



Que, a través del Memorándum N° 00539-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR, Informe N° 008-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR-CJAA e Informe N° 005-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR-MRE, la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) propone y solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), validar y gestionar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, para financiar la adquisición de los recursos educativos - pedagógicos para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas, con cargo a los recursos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú", de acuerdo a la programación y priorización realizada por dicha dirección educativa;

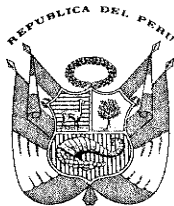
Que, en mérito de lo señalado en el Memorándum N° 00451-2019-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos de la DIGERE, valida los importes estimados detallados en el Informe N° 005-2019-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR-MRE; asimismo, con Memorándum N° 00176-2019-MINEDU/VMGP-DIGERE e Informe N° 00091-2019-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM, la DIGERE solicita y sustenta la aprobación de una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú" para ser habilitados en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, con la finalidad de financiar la adquisición de recursos educativos - pedagógicos para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas;



Que, mediante Informe N° 00377-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación concluye que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de por la suma de S/ 837 273,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de





Resolución de Secretaría General

N° 056 - 2019 - MINEDU

Lima, 04 ABR 2019

Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 837 273,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




GABRY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

056 - 2019 - MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

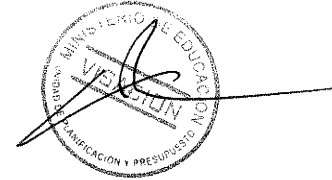
(En Soles)

FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	
116	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU			128,658	708,615	837,273
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000659 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN COLEGIOS EXPERIMENTALES	128,658	708,615	837,273
TOTAL PLIEGO				128,658	708,615	837,273

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	
120	PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS			128,658	708,615	837,273
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000659 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN COLEGIOS EXPERIMENTALES	128,658	708,615	837,273
TOTAL PLIEGO				128,658	708,615	837,273